ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°. 102 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.875.966** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS** en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N° 20232000022854 del 4 de diciembre de 2023, quien en adelante y para todos los efectos legales en la presente Acta de Terminación Anticipada del contrato de prestación de servicios se denominará **COLJUEGOS**, identificado con NIT N°. **900.505.060-5**, por una parte, y por la otra, **CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. No. **1.152.697.237**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido por la presente acta terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N°. 102 de 2026 suscrito entre las partes, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 30 de enero de 2026, se suscribió de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual con expediente N°. CTO 102-2026, el contrato N°. 102 de 2026 el señor **CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ** el cual tiene por objeto: *Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión, evaluación y viabilidad comercial, financiera de autorización de los juegos de suerte y azar de conformidad con las competencias de la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial y la Gerencia de Nuevos Negocios.”*

2. Que el plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses.

3. Que el valor del contrato según la cláusula tercera es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($58.960.000)** incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2026.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°. 102 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ

4. Que según lo manifestado por el contratista mediante oficio con radicado N°. 20260343592 solicitó a la supervisora, la terminación anticipada del contrato, argumentando las siguientes razones:

> *Respetados señores Coljuegos, Por medio de la presente, en mi calidad de contratista dentro del contrato de prestación de servicios No. 102, suscrito el 31 de enero de 2026, me permito solicitar la terminación anticipada de mutuo acuerdo del referido contrato, a partir del 31 de julio de 2026 (día incluido).*
>
> *Lo anterior obedece a razones personales, e informó que a la fecha de terminación realizaré la entrega de informes, productos o actividades pendientes.*

5. Que mediante Memorando No. 20260177443 del 31 de julio de 2026, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 102-2026 solicitó la terminación anticipada de común acuerdo de este, certificando que el contratista **CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ** cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual y con las obligaciones generales y específicas pactadas hasta el **31 de julio de 2026**, último día de prestación efectiva de los servicios. Así mismo, dejó constancia de que la terminación anticipada obedece a la solicitud presentada por el contratista, que no existen incumplimientos contractuales atribuibles al mismo y que dicha terminación no genera perjuicios jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales, financieros ni económicos para COLJUEGOS, toda vez que las obligaciones ejecutadas fueron debidamente cumplidas y existe claridad respecto de los valores ejecutados y del saldo presupuestal objeto de liberación.

6. Balance financiero así:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°. 102 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ

CONTRATO Nº 102 DE 2026	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor RP 2026000472	$ 58,960,000
Valor CTO	$ 58,960,000
Valor pagado al contratista	$ 26,978,667
Valor pendiente al contratista mes julio	$ 5,360,000
Valor ejecutado	$ 32,338,667
Valor a liberar RP	$ 26,621,333

7. La terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato Nº. 102 de 2026, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para Coljuegos.

En consecuencia y relación con las anteriores consideraciones, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y de la publicación de la presente acta, en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, el contrato Nro. 102 de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que existe un pago pendiente correspondiente al periodo comprendido del mes de julio de 2026.
Por otra parte, el señor **CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ** renunciará a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido con ocasión a la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales N°.102 de 2026. En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°. 102 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y CRISTIAN CAMILO BARBOZA PEREZ

En constancia, se aprueba la presente acta de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual con expediente N°. CTO 102-2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FISICA NI FIRMA. De acuerdo con el artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "Contrato electrónico, Firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

REVISÓ: Eddy Daniel Huertas Reyes **-** Profesional Especializado 3.
ELABORÓ: Kevin Andres Viloria Almonacid – Profesional 1.
EXPEDIENTE: CTO 10-2026.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co